

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA METROPOLITANA DE NEGOCIOS C.LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR JORGE ROBLES MORLAS A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS PEREZ BARRIGA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte, el señor JORGE ROBLES MORLAS, quien declara ser: soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor CARLOS PEREZ BARRIGA, quien declara ser: soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales del Capital Social de la Compañía METROPOLITANA DE NEGOCIOS C.LTDA., para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales del Capital Social de la Compañía METROPOLITANA DE NEGOCIOS C.LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la



celebración de la presente escritura pública, de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía METROPOLITANA DE NEGOCIOS C.LTDA., por una parte, el señor JORGE ROBLES MORLAS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero y ejecutivo, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE y el señor CARLOS PEREZ BARRIGA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios y personales derechos, en su calidad de CESIONARIO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- Mediante escritura pública otorgada el día doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo e inscrita en el Registro Mercantil el día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, de fojas trece mil doscientos veintisiete a trece mil doscientos cuarenta, número dos mil doscientos seis y anotada bajo el número dieciséis mil seis del Repertorio, se constituyó la compañía METROPOLITANA DE NEGOCIOS C.LTDA., con un capital social de cincuenta mil sucres. 2.2.- Mediante escritura pública otorgada el día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil el día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y ocho, de fojas veinte mil quinientos tres a veinte mil quinientos catorce, número cuatro mil cuatrocientos noventa y seis y anotada bajo el número diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis del Repertorio, se aumentó el capital social de la compañía METROPOLITANA DE NEGOCIOS C.LTDA., a la cantidad de un millón de sucres. 2.3.- Mediante escritura pública otorgada el día seis de enero de mil



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA METROPOLITANA DE NEGOCIOS C. LTDA.
CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 1.997

En Guayaquil, a los veinte días del mes de octubre de 1.997, a las 11h00, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en las calles Domingo Comín entre calle 11 y Ernesto Albán, los socios de la Compañía Metropolitana de Negocios C. Ltda, que a continuación mencionamos:

- 1.- La Compañía Financiera General C.A, representada por su Gerente y en tal virtud, representante legal de la misma, señor Carlos Pérez Perasso, propietaria de MIL NOVECIENTAS (1.900) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles.
- 2.- El señor Carlos Pérez Perasso, por sus propios y personales derechos, propietario de NOVENTA Y OCHO (98) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles.
- 3.- El señor Jorge Robles Morlás, propietario de DOS (2) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, lo que constituye el total del capital social, suscrito y pagado de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000), dividido en dos mil participaciones sociales (2.000) iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres (S/. 1.000) cada una de ellas.

De inmediato, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta, el Presidente de la compañía, el señor Carlos Pérez Perasso, y actúa como Secretario Ad-hoc de la misma, el Abogado Pedro J. Valverde Rubira, quien es elegido de manera unánime por los asistentes a esta junta.

Asiste además, con voz informativa el Gerente de la compañía, el señor Enrique Barona Peña.

A continuación, la sala delibera respecto al orden del día de la presente junta, resolviendo por unanimidad tratar como único punto del orden del día, conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones sociales del capital social de la compañía, de propiedad del señor Jorge Robles Morlás.

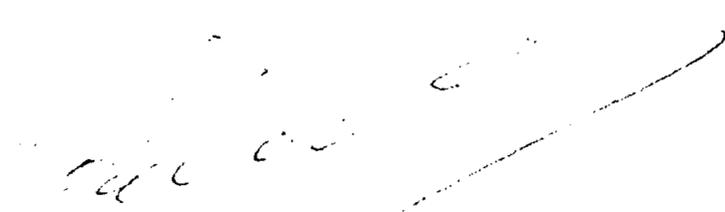
Para tratar el único punto del orden del día, el señor Jorge Robles Morlás, socio de la compañía, solicita a la sala autorización para transferir las participaciones sociales de su propiedad que posee en el capital social de la compañía Metropolitana de Negocios C. Ltda, a favor del señor Carlos Pérez Barriga.

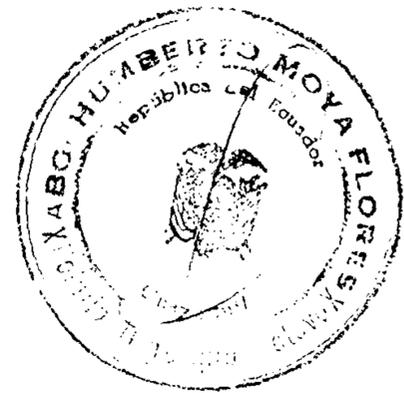
Posteriormente, la sala procede a deliberar y adopta de manera unánime la siguiente **ÚNICA RESOLUCIÓN:** **AUTORIZAR AL SEÑOR JORGE ROBLES MORLÁS, EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, PARA QUE TRANSFIERA MEDIANTE CESIÓN, EL DOMINIO DE SUS**

DOS (2) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA METROPOLITANA DE NEGOCIOS C. LTDA, IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS 50 Y 1.050 E INCORPORADAS EN LOS TÍTULOS 002 Y 005, RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS PÉREZ BARRIGA

Al no existir otro asunto que tratar, el Presidente concede quince minutos para la elaboración de la presente acta, la misma que una vez leída en voz alta por el Secretario, es aprobada por unanimidad, con lo cual termina la presente Junta, a las 12h00. Para constancia de lo actuado, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañía, el Reglamento de Juntas Generales y demás leyes vinculadas, suscriben la presente acta el Presidente, los socios presentes y el Secretario que certifica.- f.) Carlos Pérez Perasso, Presidente; f.) Carlos Pérez Perasso, Gerente de la Compañía Financiera General C.A; f.) Carlos Pérez Perasso; Jorge Robles Morlás; f.) Abogado Pedro J. Valverde Rubira, Secretario Ad-hoc de la Junta.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.


**ABOGADO PEDRO J. VALVERDE RUBIRA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**



Guayaquil, 20 de Abril de 1994

Señor
ENRIQUE BARONA PERA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Complacido comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía METROPOLITANA DE NEGOCIOS CIA. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el desempeño del cargo de GERENTE de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones como Gerente de METROPOLITANA DE NEGOCIOS CIA. LTDA. usted tendrá las atribuciones que le asignen la Junta General de Socios o el Presidente de la Compañía.

METROPOLITANA DE NEGOCIOS CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, Dr. Helmo Torres Crespo el 12 de Noviembre de 1960, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de Noviembre de 1960.

Respectuosamente,

CARLOS PÉREZ PIRASSI
Presidente de la Junta



Acepto el presente nombramiento.
Guayaquil, 20 de Abril de 1994.

En la presente fecha quedó inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 30-30 / Registro Mercantil No.
10853 / Repertorio No. 21.814

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 28 de Julio de 1994.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ENRIQUE BARONA PERA



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



novecientos noventa y cinco ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil el día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete, de fojas treinta y ocho mil ciento cincuenta y uno a treinta y ocho mil ciento sesenta y siete, número once mil ciento cuarenta y siete y anotada bajo el número diecisiete mil cuatrocientos veintiocho del Repertorio, se aumentó el capital social de la compañía METROPOLITANA DE NEGOCIOS C.LTDA., a la cantidad de dos millones de sucres.

2.4.- El señor JORGE ROBLES MORLAS, es propietario de dos (2) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía METROPOLITANA DE NEGOCIOS C.LTDA., identificadas con los números cincuenta y mil cincuenta e incorporadas en los títulos número cero cero dos y cero cero cinco respectivamente.

2.5.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía METROPOLITANA DE NEGOCIOS C.LTDA., celebrada el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, resolvió autorizar al señor JORGE ROBLES MORLAS para que transfiera mediante cesión, el dominio de sus dos (2) participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía, participaciones sociales identificadas con los números cincuenta y mil cincuenta e incorporadas en los títulos cero cero dos y cero cero cinco respectivamente, a favor del señor CARLOS PEREZ BARRIGA.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con tales antecedentes y plenamente facultado por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, el señor JORGE ROBLES MORLAS, por sus propios y personales derechos



tiene a bien ceder a favor del señor CARLOS PEREZ BARRIGA dos (2) participaciones sociales por un valor de mil sucres (S/1.000) cada una de ellas, incorporadas en los títulos número cero cero dos y cero cero cinco, respectivamente, que posee en el capital social de la compañía METROPOLITANA DE NEGOCIOS C.LTDA. CUARTA: ACEPTACION.- En tal virtud, por este documento, el señor CARLOS PEREZ BARRIGA acepta la cesión de las dos (2) participaciones sociales de la compañía METROPOLITANA DE NEGOCIOS C.LTDA., que en su favor realiza el señor JORGE ROBLES MORLAS. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este escrito.- Abogado Pedro J. Valverde Rubira.- Registro número Quinientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


JORGE ROBLES MORLAS

Ced. U. No. 090015809

Cert. Vot. ya voto

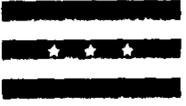

CARLOS PEREZ BARRIGA

Ced. U. No. 0904581618

Cert. Vot. 483-073

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO
A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 20 DE NOVIEMBRE DE 1997

EL NOTARIO

Humberto Moya Flores
Notario

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura, que hace el Sr. JORGE ROBLES MORLAS a favor del Sr. CARLOS PEREZ BARRIGA, dentro del capital social de la compañía METROPOLITANA DE NEGOCIOS CIA. LTDA., a fojas 13.232 del Registro Mercantil de 1.968; 20.506 del mismo Registro de 1.978; 33.175 de igual Registro de 1.984; 4, - 38.152 del propio Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. MICHAEL MIGUEL ALCIVAR ANDRADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.42.000=

